



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

"AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA"

Un Distrito con Oportunidad para Todos!

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N°258-2024-MDJCC/A

Aucayacu, 27 de marzo de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE CRESPO Y CASTILLO;

VISTO:

El Memorándum N° 282-2024-MDJCC/A de fecha 26 de marzo de 2024 del Despacho de Alcaldía, que contiene la Carta de Renuncia N°009-2024-DIV.DEMUNA/OMAPEDD/CIAM-GDH-MDJCCC-A con Número de Registro de Mesa de Partes 002876 sobre la Renuncia Voluntaria de la Abg. Evelyn Casimira Herrera Pérez al cargo de Jefe de la División DEMUNA, OMAPED y CIAM de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece "las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";



Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local y que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;



Que, de conformidad al artículo 77° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N°005-90-PCM, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume las funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponde en la entidad de origen;



Que, de acuerdo al artículo 10° del Decreto Legislativo N°1057-Ley que regula el Régimen Especial de los Contratos, modificado por la Ley N°29849, regula las causales de extinción de contratos administrativos de servicios, detallado en su inciso c) la causal de renuncia "en este caso, el trabajador debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado";

Que, el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en su artículo 182° señala, que el término de la Carrera Administrativa de acuerdo a Ley se produce por: b) Renuncia, así mismo, en su artículo 185° establece que: "la renuncia será



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

"AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA"

Un Distrito con Oportunidad para Todos!

presentada con anticipación (...), siendo potestad del titular de la Entidad, o del funcionario que actúa por delegación;

Que, el Despacho de Alcaldía es el órgano máximo ejecutivo del Gobierno Local, y su titular es el Representante Legal y su máxima autoridad administrativa/-facultado para dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las leyes y ordenanzas, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la servidora pública, mediante documento de vistos, formula su renuncia irrevocable al cargo de Jefe de la División de DEMUNA, OMAPED y CIAM De la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo; por lo que es pertinente aceptar la renuncia al mencionado cargo, en concordancia con las normas legales vigentes, mediante acto resolutivo;



Que, con Memorandum N°282-2024-MDJCC-A de fecha 26 de marzo de 2024 el Despacho de Alcaldía Autoriza Aceptar la Renuncia de la Servidora Pública Abg. Evelyn Casimira Herrera Pérez, al cargo de Jefe de la División de DEMUNA, OMAPED y CIAM de la Gerencia de Desarrollo Humano de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, a partir del 27 de marzo de 2024;

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades establecidas por el Artículo 20° Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR LA RENUNCIA, formulada por la **Servidora Pública** Abg. Evelyn Casimira Herrera Pérez al cargo de Jefe de la División de DEMUNA, OMAPED y CIAM, perteneciente a la Gerencia de Desarrollo Humano, en consecuencia, **DAR POR CONCLUIDO EL VÍNCULO LABORAL**, por causal de renuncia voluntaria, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución. Debiendo hacer entrega formal del cargo, bienes y asuntos pendientes de atención, previo inventario.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AGRADECER, a la Abg. Evelyn Casimira Herrera Pérez, por los importantes servicios prestados a la Institución y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones en la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N°025-2024-MDJCC/A, de fecha 23 de enero de 2024, específicamente en el artículo primero de la parte resolutive, en la cual menciona a la Abg. Evelyn Casimira Herrera Pérez como Jefe de la División de DEMUNA, OMAPED y CIAM.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO
"AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA"

Un Distrito con Oportunidad para Todos!

ARTÍCULO CUARTO - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Humano y la Jefatura de la Unidad Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución y a la Oficina de Informática, Estadísticas y Sistemas, para su publicación en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
JOSÉ CRESPO Y CASTILLO - AUCAYACU
Moreno Exaltación Reyes
MORENO EXALTACIÓN REYES
ALCALDE



MER/A.MDJCC
OGEA/Sec. Gral.
c.c.